



"Continuidad es Progreso"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-MSI/R-33/04-2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. COP-MSI/R-33/04-2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, PUEBLA; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROF. GUSTAVO SÁNCHEZ VIDAL, QUIEN EN LO SUCESICO SE LE DENOMINARA **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **TERESA LETICIA MACHORRO LUNA**, A QUIEN SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

Declaraciones de las partes:

- I. Que con fecha 06 de junio de 2019 "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", celebraron contrato no. COP-MSI/R-33/04-2019 en el cual el "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar trabajos descritos en la cláusula primera de dicho contrato, consistente en "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES, QUE BENEFICIARÁ A LA LOCALIDAD DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AHUATEMPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA".

Declara "EL AYUNTAMIENTO"

- 1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 fracción XI y 107, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 78 fracciones V, XVIII y XXXVI, de la Ley Orgánica Municipal, esta investido de personalidad jurídica y facultad para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.
- 2. Que el Prof. Gustavo Sánchez Vidal tiene el carácter de Presidente Municipal Constitucional, de conformidad con la Constancia de mayoría de Elección de miembros del Ayuntamiento de fecha 04 de julio de dos mil dieciocho, por el Instituto Electoral del Estado, en la que consta la declaración de validez de las Elecciones de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Proprietarios y Suplentes, y esta facultado para este acto jurídico en términos del artículo 90, 91 fracción III, XXIII, XV, XLVI y LXI, de la Ley Orgánica Municipal; y de la autorización para suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean de beneficio y necesidad para el Municipio de Santa Inés Ahuatempan, otorgado por Honorable Cabildo de este Municipio, mediante la sesión de cabildo de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho.

Que con este convenio modificadorio al contrato se establecen las condiciones óptimas para la correcta ejecución y conclusión total de los trabajos correspondientes a la obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES, QUE BENEFICIARÁ A LA LOCALIDAD DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AHUATEMPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA", perteneciente al municipio de Santa Inés Ahuatempan, estado de Puebla y a la correcta y efectiva aplicación de los recursos autorizados para llevarlos a cabo.

- 4. Que esta dependencia cuenta con la Suficiencia Presupuestal que cubra las erogaciones de aditivas sobre costo de la obra contratada.

ICC
TEL: 2461264427
TERESA LETICIA MACHORRO LUNA
RFC: MALT740307GAS
AV. 7 NORTE NO 1101 SAN MATEO TLAXIPAN
TECÁMACO, CO. PUEBLA, CP 75456



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-MSI/R-33/04-2019

Declara "EL CONTRATISTA"

1. Que la C. Teresa Leticia Machorro Luna, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral con folio 0000079755264 manifiesta que cuenta con las condiciones técnicas y económicas.
2. Que acredita su personalidad como Administrador único de INGENIERA Y CONSTRUCCIONES CIVILES y cuenta con tarjeta de identificación patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con número de registro H5411852104 de fecha 26/06/2014.
3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Av. 7 Norte No. 1101 barrio San Isidro de la localidad San Mateo Tlaixpan, en el Municipio de Tecamachalco Puebla; 75490, mismo que señala para todos los efectos legales que se deriven de este convenio.
4. Que su registro federal de contribuyentes R.F.C. es MALT740307GA9.

Antecedentes

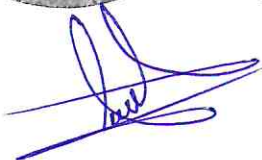
1. Con fecha 06 de junio de 2019 "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número COP-MSI/R-33/04-2019 en virtud de la cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar para "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES, QUE BENEFICIARÁ A LA LOCALIDAD DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AHUATEMPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA" perteneciente al Municipio de Santa Inés Ahuatempan, Puebla.
2. El monto de contrato fue por la cantidad de \$ 920,162.55 (Novecientos veinte mil ciento sesenta y dos pesos 55/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado.
3. Que a la fecha se a determinado la necesidad de modificar el contrato número COP-MSI/R-33/04-2019, en lo referente al monto de ejecución inicialmente pactado, por lo que se requiere la celebración de este convenio modificatorio.



ICC
TEL: 249126427
TERESA LETICIA MACHORRO LUNA
RFC: MALT740307GA9
AV. 7 NORTE NO 1101 SAN MATEO TLAIXPAN
TECAMACHALCO, PUEBLA CP 75490

Marco Jurídico

1. La regularización del presente convenio es en términos de los Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con la misma del Estado de Puebla, 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Puebla, en el entendido y con excepción a lo expresamente estipulado en el presente convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original hasta en tanto no se finiquite documentalmente.
2. En este mérito de los antecedentes expuestos y con el fundamento legal aplicable, las partes de mutuo acuerdo otorgan el presente convenio, bajo las siguientes:



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-MSI/R-33/04-2019

Cláusulas

Primera. - Las partes convienen en modificar el contrato anteriormente citado en su cláusula segunda, debido que durante la ejecución de los trabajos existieron aditivas en volúmenes de obra contratada, modificaciones, que se sustentan con el cuadro comparativo que origina la presente modificación.

Se anexa al presente el citado cuadro comparativo, el cual se tiene por reproducido como a la letra se insertase para los efectos legales procedentes, signado por la C. Teresa Leticia Machorro Luna; y que en síntesis establece las siguientes deductivas:

Monto del Contrato principal:	\$	920,162.55
Monto de las aditivas:	\$	135,445.44
Monto de las deductivas:	-\$	20,456.22
Monto del Contrato Modificado (ejecutado):	\$	1'035,151.77

***** Un millón ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta y un pesos 77/100 M.N. *****

Así mismo se manifiesta que el porcentaje de modificación aditiva del monto originalmente pactado en el contrato de obra principal corresponde al 12.50 % que se traduce en la cantidad de \$ 114,989.22 (Ciento catorce mil novecientos ochenta y nueve pesos 22/100 M.N.).

Segunda. - Con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y penalizaciones del "contrato principal".

Tercera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común con sede en el Municipio de Tepexi de Rodríguez, Puebla; por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

El presente convenio se firma de conformidad en Santa Inés Ahuatempan, Puebla, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil diecinueve.



EL AYUNTAMIENTO
PROF. GUSTAVO SÁNCHEZ VIDAL

EL CONTRATISTA

C. TERESA LETICIA MACHORRO LUNA

Testigo

LIC. GUADALUPE ALVAREZ ROMERO
CONTRALORA MUNICIPAL



TEL: 2491264427
TERESA LETICIA MACHORRO LUNA
RFC : MALT740307GA9
AV. 7 NORTE NO 1101 SAN MATEO TLAXPAN
TECAMACHALCO, PUEBLA CP 75490